

**AYUNTAMIENTO DE  
CALERA Y CHOZAS**

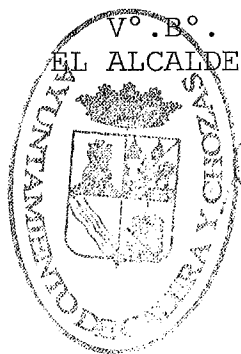
Pza. de la Constitución n.1  
Tfno.- 84.60.04 Fax.- 84.70.32

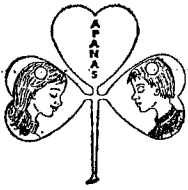
**DON CARLOS BLAZQUEZ SANZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS (Toledo)**

**C E R T I F I C O=** Que la gestión del Taller Ocupacional "Cobisa", fue cedida, para su gestión indirecta, a la Asociación de Minusválidos APANAS, en fecha 11/11/1989, continuando en vigor hasta el día de la fecha.

Que el inmueble donde se van a realizar las actividades de dicho Taller Ocupacional "Cobisa", por traslado de sus instalaciones, se encuentra situado en la c/Espejeles n°.11 de nuestra localidad, correspondiendo a la Asociación APANAS, la contratación y el mantenimiento de todos los servicios que dicho inmueble disponga..

Y para que conste, expido la presente, con el visto bueno del Sr.Alcalde, a trece de enero de dos mil cinco.





A. P. A. N. A. S.

En a, de de 1.989

REUNIDOS :

De una parte D. AURELIO ROBLEDO GOMEZ, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de CALERA Y CHOZAS, en representación del cual actúa - con autorización delegada de la corporación municipal , asistido por el sr. D. Carlos Blazquez Sanz como Secretario de ese Ayuntamiento.

Y de otra parte D. : Presidente de la Asociación Provincial de Padres con Niños y Adultos Minusválidos, A.P.A.N.A.S., de Toledo, en representación de la cual actúa por Acuerdo de su Junta Rectora de fecha

Ambos se reconocen con la suficiente capacidad para la celebración - de éste acto y convienen la formalización de un Convenio de colaboración entre - ambas Entidades, del que son base los siguientes

ANTECEDENTES

La Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local otorga competencias para la prestación de Servicios Sociales y de Promoción y Reinserción Social en su municipio en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha, según la letra k) del punto 2) de su artículo 25, al Excmo. Ayuntamiento de Calera y Chozas.

A tal fin, tal Ayuntamiento dispone actualmente de un Centro Ocupacional con diversas instalaciones en el que se atiende a minusválidos.

El mencionado Centro consta de las siguientes instalaciones y caracte

Asociación Provincial de Padres con Niños y Adultos Subnormales.  
San Ginés, 4, 1.º - Teléfono 220221 - 45001 TOLEDO

ísticas:

El Centro se encuentra situado en la carretera Talavera-Puente del Arzobispo, en el Municipio de Calera y Chozas.

Para el más correcto funcionamiento del Centro, la mejora en la calidad de la atención que reciben los minusválidos que a él asisten y su mayor vinculación a la labor que a nivel general se realiza en nuestra provincia, es deseo de los padres de los minusválidos y del Ayuntamiento de Calera y Chozas que el Centro sea gestionado directamente por una Entidad de reconocida solvencia y prestigio en éste campo y con una mayor experiencia en el mismo.

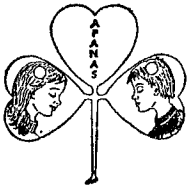
Conociendo ambos la satisfactoria trayectoria de la Asociación Provincial de Padres con Niños y Adultos Minusválidos, A.P.A.N.A.S., en el desempeño de funciones y actividades de atención a minusválidos y su indudable experiencia en éste campo adquirida por el dilatado tiempo de ejercicio, se considera a ésta Entidad como la más idónea para el cumplimiento de los fines propuestos y se decide confiarles la gestión de los servicios de éste Centro Ocupacional por medio de éste convenio y en la forma que se establece en las siguientes

C L A U S U L A S

1) El Excmo. Ayuntamiento de Calera y Chozas se compromete a la entrega y puesta a disposición del Centro a A.P.A.N.A.S., a la firma de éste Convenio, y con todos los accesorios, enseres y mobiliario existentes en él.

2) El régimen administrativo del Centro será de gestión indirecta por medio de Concierto con la Asociación Provincial de Padres con Niños y Adultos Minusválidos, A.P.A.N.A.S., a quien se encomienda tal gestión, conforme a lo establecido en la letra C) del número 4 del artículo 85 de la Ley 7/85, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

3) Este Centro Ocupacional tendrá la finalidad de asegurar los ser-



**A. P. A. N. A. S.**

vicios de Talleres Ocupacionales y de ajuste personal y social de aquellas personas mayores de 18 años cuya minusvalía temporal o permanente les impida su integración en una empresa ordinaria o en un Centro Especial de Empleo.

4) El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y su vigencia será de tres años, pudiendo ser prorrogado tácticamente -aunque actualizando las cláusulas de carácter económico- por periodos iguales de tres años. La rescisión del Convenio o propuesta de modificación de su contenido actual deberá ser comunicada a la otra parte al menos con 6 meses de antelación a la expiración del periodo vigente.

5) La Asociación Provincial A.P.A.N.A.S., se compromete a admitir como miembro de su Junta Rectora a un representante de los padres de los minusválidos atendidos en el Centro.

5.1) y 5.2) se adjuntan aparte

6) La Asociación A.P.A.N.A.S. desplegará las actividades precisas y pondrá a disposición del Centro personal suficientemente capacitado, para el cumplimiento de la finalidad antes señalada y en orden a conseguir otros fines asistenciales propios de un Centro de Minusválidos.

7) el Centro dependerá orgánica y administrativamente de la Asociación A.P.A.N.A.S., y a ella corresponderá su dirección técnica y administrativa y siendo responsable de la organización y distribución de las actividades del mismo.

8) La Asociación A.P.A.N.A.S. se compromete a que el régimen de vida de los minusválidos atendidos en el Centro se establezca con arreglo a criterios de plena libertad, sin más limitaciones que las debidas a exigencias de naturaleza higiénico-sanitarias y de respeto a la buena convivencia y al adecuado funcionamiento de los Servicios del Centro.

9) El personal del Centro será contratado por la Asociación Provincial A.P.A.N.A.S., y tendrá el régimen jurídico-laboral que establezca el Estatuto

to de los Trabajadores, el Convenio laboral vigente para los Centros de Asistencia, Atención, Diagnóstico, Rehabilitación y Promoción de Minusválidos, así como por las Resoluciones de la Dirección General de Trabajo y sucesivos Convenios que se pacten.

10) Las obligaciones sociales y laborales, respecto al personal del Centro, corresponden única y exclusivamente a la Asociación A.P.A.N.A.S.

11) El Excmo. Ayuntamiento de Calera y Chozas facilitará al personal del Centro y a los representantes de la Asociación A.P.A.N.A.S. el acceso a las dependencias del Centro en todo momento.

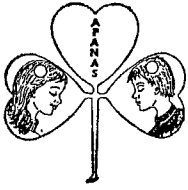
12) El Excmo. Ayuntamiento de Calera y Chozas se hará cargo de cuantos gastos de energía eléctrica y consumo de agua que se ocasionen en el Centro, así como de los costes de reparación y mantenimiento del mismo; necesarios para que éste se mantenga en perfectas condiciones de habitabilidad y uso para el fin a que se le destina.

13) El Excmo. Ayuntamiento de Calera y Chozas, independientemente de lo señalado en la cláusula anterior, asignará al Centro la cantidad de pesetas al año por plaza, que serán destinadas a actividades socio-culturales de los minusválidos del mismo. Tal cantidad deberá entregarse a la Asociación A.P.A.N.A.S. en el primer trimestre de cada año, y será revisada anualmente.

14) Los familiares de las personas minusválidas atendidas en el Centro, contribuirán a la financiación de su plaza, si fuera necesario, en razón a su situación económica, en la medida en que se establezca de mutuo acuerdo entre la Asociación A.P.A.N.A.S. y el Excmo. Ayuntamiento de

15) Los donativos, herencias o legados de terceros destinados al Centro, deberán ser empleados por la Asociación A.P.A.N.A.S. en favor del mismo, dando cuenta del destino de la inversión al Excmo. Ayuntamiento de Calera y Chozas.

16) La Asociación Provincial A.P.A.N.A.S. queda facultada para soli-



**A. P. A. N. A. S.** Citar Cuantas Ayudas y Subvenciones sean convocadas por la Administración que, en caso de serle concedidas, sean destinadas al Centro, a excepción de aquellos gastos de gestión y administración del mismo que hayan repercutido sobre los Servicios Centrales de la Asociación.

17) La Asociación Provincial A.P.A.N.A.S. se compromete a informar - al Excmo. Ayuntamiento de Calera y Chozas de cualquier proyecto de publicación, celebración de Jornadas de Trabajo, Congresos, ... o de cualquier tipo de actuación que trascienda al exterior y en el que se reflejen actividades contempladas en el presente Convenio.

18) La admisión de minusválidos al Centro se hará por la Asociación A.P.A.N.A.S., a propuesta de la dirección del Centro, y éste deberá comunicarlo - al Excmo. Ayuntamiento de Calera y Chozas, así como las bajas que se pudie ran producir.

19) Tendrán prioridad de ingreso aquellos minusválidos adultos que - reuniendo las condiciones exigidas para su permanencia en el Centro, sean naturales o vecinos de la localidad de CALERA Y CHOZAS.

#### Chozas

20) El Excmo. Ayuntamiento de Calera y Chozas se compromete a dotar - al Centro -en el plazo máximo de 2 meses desde la firma de este Convenio- de instalaciones higiénico-sanitarias apropiadas para minusválidos.

21) La Asociación A.P.A.N.A.S. se compromete a admitir las visitas del personal técnico del Excmo. Ayuntamiento de Calera y Chozas que podrán inspec- cionar el Centro en cualquier momento para comprobar que, tanto lo relativo a sus instalaciones como el funcionamiento de los servicios, régimen de vida y todo lo - que en general pueda repercutir sobre los minusválidos atendidos en él, se ajusta a lo establecido en éste Convenio.

22) La extinción o resolución del presente Convenio, podrá ser debi- do a:

a) Por el transcurso del tiempo de vigencia marcado.

b) Por el incumplimiento de uno de los signatarios de alguna de las anteriores cláusulas.

En todo caso, será necesario un preaviso de 6 meses a la otra parte signataria.

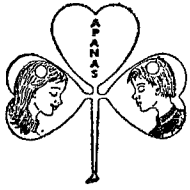
23) concluida la vigencia del Convenio, el Centro con sus instalaciones, enseres, accesorios y menaje -que deben ser inventariados a la entrega fijada en la cláusula primera- serán devueltos al Excmo. Ayuntamiento de Calera y Chozas en buen estado de conservación, siendo responsable la Asociación A.P.A.N.A.S. de las pérdidas o deterioros causados por dolo o culpa grave, siempre que éstos daños no hubieran sido causados por los propios minusválidos en su uso.

24) Una vez concluida la vigencia del Convenio, la Asociación A.P.A.N.A.S. -como mera Entidad Gestora de los Servicios del Centro- delegará toda responsabilidad de atención futura a los minusválidos atendidos en el Centro, en el propio excmo. Ayuntamiento de Calera y Chozas

CLAUSULA FINAL.- Para todo cuanto se relacione con la interpretación de éste Convenio, que precisará en todo caso el Acuerdo de Aprobación del Pleno de la Corporación Municipal de Calera y Chozas y de la Junta Rectora de la Asociación Provincial de Padres con Niños y Adultos Minusválidos, A.P.A.N.A.S., así como para la Resolución de las incidencias que pudieran surgir en su desarrollo, se estará a lo que convengan por una parte el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Calera y Chozas, asistido por el Secretario de la Corporación, y por la otra, el Presidente de la Asociación A.P.A.N.A.S., asistido por el Gerente de la Asociación y el Director del Centro, si lo hubiera.

DISPOSICION TRANSITORIA que se adjunta aparte.

Para constancia y en prueba de conformidad con el presente Convenio, redactado como antecede, después de leído y hallado conforme, se firma por la representación de ambas partes en triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el



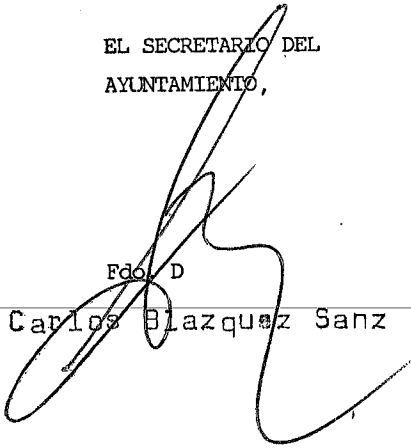
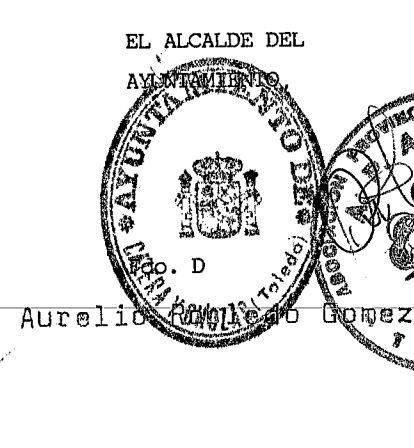
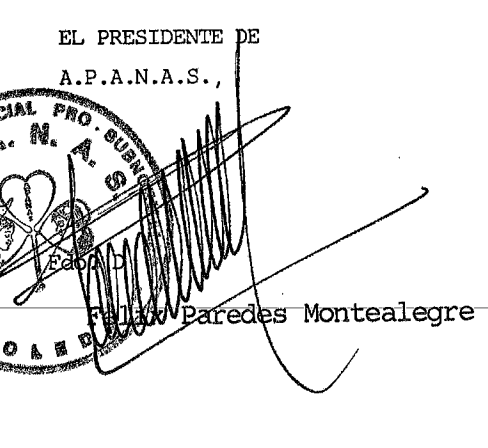
A.P.A.N.A.S.

lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

EL SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO,

EL ALCALDE DEL  
AYUNTAMIENTO,

EL PRESIDENTE DE  
A.P.A.N.A.S.,

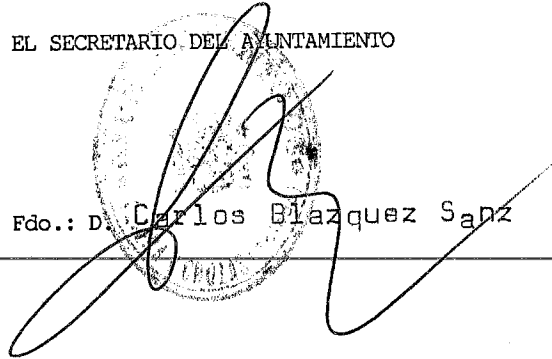
Fdo. D.  Fdo. D.  Fdo. D. 

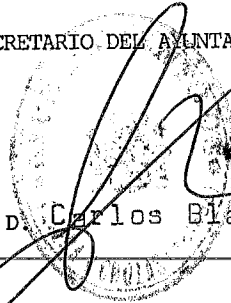
Carlos Blazquez Sanz Aurelio González Felisa Paredes Montealegre



El presente Convenio, fué aprobado por el pleno de la Corporación Municipal en su Sesión Pleno del día 11 de noviembre de 1.989.

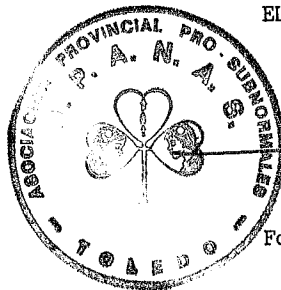
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

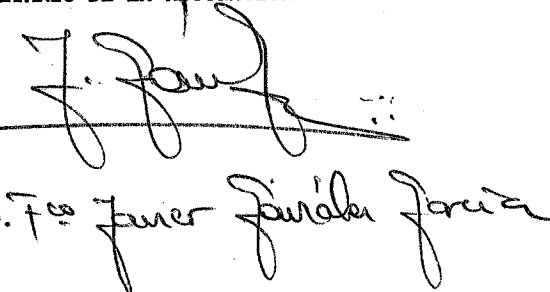
Fdo.: D.  Carlos Blazquez Sanz



El presente convenio, fué aprobado por la Junta Rectora de la Asociación Provincial A.P.A.N.A.S., en su reunión ordinaria del día 4 de Julio de 1.989.

EL SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN



Fdo.: D.  Juan José Jara





Núm. ....

DON CARLOS BLAZQUEZ SANZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS (Toledo).

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, celebrada el día once de los corrientes, entre otros, por Unanimidad, acuerdo:

Unico: aprobar la suscripción del convenio con APANAS con las siguientes inclusiones:

AMPLIACION DEL ARTº.5).

5.2) El Centro tendrá un organo de gobierno constituido por

- Presidente: Un representante del Ayuntamiento que designara la Alcaldia.

- Vocales: Un representante de la Asociacion de Padres de Alumnos, Stmp. Gisto de Chozas.

Un representante de la Asociacion APANAS.

El Director del Centro si lo hubiere.

- Secretario: El monitor del Centro Ocupacional, con voz y voto.

Este organo se encargara de realizar un seguimiento y control de las actividades, situacion economica, necesidades, etc. del Taller Ocupacional.

5.3) El Director del Centro sera nombrado por mayoria del organo de gobierno.

ESTABLECIMIENTO DE DISPOSICION TRANSITORIA:

Disposicion Transitoria Unica: Durante el ejercicio de 1989 se procedera a entregar a APANAS, las cantidades necesarias para la plena gestion del TALLE Ocupacional, hasta que se realicen directamente por la Asociacion las tareas Administrativa y de gestion de subvenciones, una vez firmado el convenio.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en funciones, en Calera y Chozas a dieciseis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve

VºBº  
EL ALCALDE EN FUNCIONES

